



ID DOC : 54341

AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 390

Illapel, 08 de Marzo de 2013

VISTO:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013
- El Decreto Supremo N° 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, ha habido la necesidad de contratar el servicio de radiodifusión de la cuenta pública provincial año 2013.
2. Que, es necesario que dicha radiodifusión llegue a toda la provincia.
3. Que en la provincia existen sólo dos radioemisoras que llegan a toda la Provincia, a saber Radio Juan Pablo II y Radio Illapel.
4. Que se contratará el servicio con ambas radioemisoras, por ser las únicas proveedoras del servicio requerido.
5. Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para radiodifusión de cuenta pública a proveedor Sociedad Publicitaria y de radiodifusion raul musa ureta ltda. (radio Illapel) R.U.T: 78.846.940-3 Por valor de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) más impuesto.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

FIRMADO POR:

NOMBRE Rodolfo Zuñiga Salinas
RUT 11631793-1
CARGO Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jAeED1Zu7TgHodGwmaLz2w==